

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
“Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

Expte.72986

LA PLATA, 20 de octubre de 2022

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

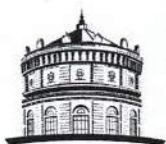
ORDENANZA

12344

ARTICULO 1º: Otórguese un espacio de ascenso y descenso de personas a la Clínica CIO La Plata- Terapia Radiante S.A., sin cargo, los días hábiles en el horario de 07.00 a 21.00hs, en una extensión de ocho (8) metros en correspondencia con el frente del establecimiento ubicado en Avenida 60 N° 480 entre 4 y 5.

ARTICULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º, será para maniobras de detención temporaria a fin de facilitar el ascenso y descenso de personas con discapacidad y/o movilidad reducida desde los vehículos de transporte público, privado, particulares o autos de alquiler.

ARTICULO 3º: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el peticionante según Anexo, que forma parte integrante de la presente, el cual detalla las especificaciones técnicas vigentes de la Secretaría de Planeamiento Urbano. Debe contar con la leyenda: “Reservado solo ascenso y descenso de personas con discapacidad – Lunes a Viernes de 07.00 a 21.00 hs. Ordenanza N°.....”



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
“Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

Expte.72986

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado.
- c) Las señalizaciones no cumplan con las precisiones del Anexo.
- d) No se efectivizare las señalizaciones correspondientes dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5º: Las señalizaciones serán removidas a cargo del peticionante, debiendo informar al Concejo Deliberante cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 4.

ARTICULO 6º: De forma.


DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. Darío Ganduglia
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO



Las Malvinas son Argentinas
"Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Comisión de Transporte y Tránsito

ESPECIFICACION TECNICA	DETALLES
LOCALIZACION: SE INCORPORARAN DOS PANTALLAS INDICATIVAS DEMARCANDO UN ESPACIO DE OCHO (8) METROS EN AVENIDA 60 N°480 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5.	
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO CONCEJO DELIBERANTE	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE NOMENCLADOR	

DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de octubre de 2022.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de octubre de 2022.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO (12.344).-**

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF